

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el escrito allegado por los peticionarios **ANDRÉS FELIPE BLANDON TANGARIFE y GEMIMA DE JESÚS BALLESTEROS GUTIÉRREZ**, mediante el cual realizan solicitud para celebración de matrimonio, y aportan los documentos requeridos. Sírvase proveer.

ANA MILENA BEDOYA RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05 390 40 89 001 2024 00045 00
PROCESO:	Solicitud de Celebración de Matrimonio
CONTRAYENTES:	Andrés Felipe Blandón Tangarife Gemima De Jesús Ballesteros Gutiérrez
PROVIDENCIA:	A.I. 137 de 2024
ASUNTO:	Admite Solicitud – Fija fecha

Revisada la solicitud presentada por **ANDRÉS FELIPE BLANDON TANGARIFE y GEMIMA DE JESÚS BALLESTEROS GUTIÉRREZ**, a efectos de contraer matrimonio civil, se observa que se cumplen con los requisitos de ley, de conformidad con los artículos 17 y 90 del Código General del Proceso, y los artículos 113, 115 y 128 del Código Civil.

Sin que se precisen más consideraciones, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Oralidad de La Pintada - Antioquia**,

RESUELVE:

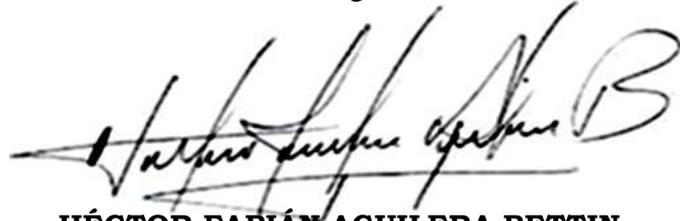
PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, allegada por los señores **ANDRÉS FELIPE BLANDON TANGARIFE y GEMIMA DE JESÚS BALLESTEROS GUTIÉRREZ**, identificados respectivamente con **C.C. 1.038.385.362 y 1.038.384.375**, mayores de edad y vecinos de este Municipio.

SEGUNDO: En caso de oposición al matrimonio civil, se procederá de acuerdo con el artículo 132 *Esjudem*.

TERCERO: Si no se hace oposición o haciéndose, se declara ésta infundada, se señalará para la celebración del matrimonio civil el día **VIERNES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las TRES (3:00) PM.**, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes.

CUARTO: Los testigos nombrados por los interesados, deberán presentar para ese momento sus documentos de identidad, y se les harán las advertencias del artículo 127 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE



HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN

JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **11 de abril de 2024**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 013**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario